



**D.A. EXENTO N° 3.931.-**

SAN BERNARDO, marzo 19 de 2014.-

**VISTOS :**

- El D.A. Exento N° 11.916, de fecha 07 de octubre de 2013, que aprobó las Bases Administrativas, destinadas a regular la propuesta pública denominada “Limpieza de Canales, Mejoramiento de Gárgolas y Bajada de Agua Mercado Municipal, Comuna de San Bernardo”;
- El D.A. Exento N° 12.844, de fecha 20 de noviembre de 2014;
- La publicación del llamado a propuesta pública, efectuada en el Portal Chile Compras, con el código de tramitación 2342-59-LE13, con fecha 11 de octubre de 2013;
- El acta de apertura de la propuesta pública, de fecha 25 de octubre de 2013 y la apertura electrónica simultánea, de misma fecha;
- El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, de fecha 05 de marzo de 2014;
- El Oficio Interno N° 239, de fecha 07 de marzo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O :**

1º.- Adjudícase a la empresa **HOJALATERÍA MONTAJES Y CONSTRUCCIONES JMN LTDA.**, R.U.T. 76.267.776-8, la propuesta pública denominada: “**LIMPIEZA DE CANALES, MEJORAMIENTO DE GÁRGOLAS Y BAJADA DE AGUA MERCADO MUNICIPAL, COMUNA DE SAN BERNARDO**”.

**2º.-** El valor de la presente adjudicación asciende a la suma de **\$ 3.698.580.- IVA incluido.**

**3º.-** El plazo de ejecución de la obra será de 10 días corridos contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

**4º.-** El proponente adjudicado cumple con lo establecido en las Bases Administrativas, de acuerdo a los siguientes conceptos:

- a) Oferta Económica:** en este criterio, el oferente obtuvo 45 puntos.
- b) Capacidad Económica:** en este criterio, el oferente obtuvo 0 puntos.
- c) Experiencia de la empresa en el rubro:** en este criterio, el oferente obtuvo 0 puntos.
- d) Plazo de Ejecución:** en este criterio, el oferente obtuvo 10 puntos
- e) Cumplimiento de presentación de ofertas:** en este criterio el oferente obtuvo 5 puntos.

**Obteniendo un puntaje total de 60 puntos de la aplicación de los porcentajes establecidos para cada concepto.**

**5º.-** El adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor ofertado por el adjudicado, con una vigencia mínima que exceda en noventa (60) días corridos al plazo indicado en el contrato para ejecutar las obras.

**6º.-** El contratista deberá entregar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de acuerdo a lo estipulado en el punto 19 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública.

7º.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en el punto 29 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública.

8º.- La Inspección Técnica de la obra, será efectuada por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Operaciones, respectivamente.

9º.- Impútese el gasto al ítem 31.02.004.001.005, Mejoramiento de Dependencias Municipales.

10º.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta pública, los que, junto con la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

11º.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás proponentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

12º.- Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Comunal de Planificación informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GPR.

Distribución: Control, Jurídico, Adm. y Finanzas. Obras. SECPLA. Operaciones. Interesados; Partes y ARCHIVO.